

SECRETARIA: Señora jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo que la parte ejecutante a través de apoderado judicial, presentó memorial de data 9 de junio de 2022 hora 11:24 am (fl.20 c.m.p.), solicitando embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro de los procesos ejecutivos con Radicados N°s **2017-00088-00** de BANCOLOMBIA S.A. contra ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ y N° **2017-00115-00** de SOCIEDAD LA CASA DEL MEDICO SAS contra ALVARO CAMAÑO NARVAEZ, ambos procesos cursan en este despacho judicial. PROVEA. Tolviejo, junio 17 de 2022.

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Tolviejo, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

REF. **PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RAD: **2018-00056-00**
DEMANDANTE: **DEPÓSITO DE DROGAS TABOADA SAS (HOY MEDIMARCAS) NIT. 830512218-7**
DEMANDADO: **ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ C.C. N° 92.275.359**

Revisada la nota secretarial que antecede, el despacho en atención a la solicitud hecha por la parte ejecutante en la que a través de memorial de data 9 de junio de 2022 (fl.20 c.m.p.), solicita se decrete el embargo y secuestro del remanente o de la totalidad de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro de los siguientes procesos ejecutivos radicados N°s **2017-00088-00** adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ y N° **2017-00150-00** adelantado por la SOCIEDAD LA CASA DEL MÉDICO contra ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ, que cursan en este despacho judicial.

Por ser procedente lo pedido se accede a ello y en consecuencia, se.

RESUELVE:

DECRÉTESE el embargo y retención del remanente o la totalidad de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse dentro de los siguientes procesos ejecutivos producto de lo embargado o de lo que se llegare a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo Radicado N° **2017-00088-00** adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ y radicado N° **2017-00150-00** seguido por la SOCIEDAD LA CASA DEL MÉDICO contra ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ, que cursan dentro de este despacho judicial. Por secretaria, ofíciase y tómesese atenta nota en cada uno de los radicados advertidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 72 de fecha

21 de junio de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaría